



Expediente nº: 5338/2024

Asunto: LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS PROVISIONAL.

Se ha procedido a la revisión de las subsanaciones al listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la creación de una lista de espera (bolsa de empleo) de Profesor/a de Lenguaje Musical y Piano, quedando el listado definitivo de aspirantes excluidos conformado por los siguientes:

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
XXX896XXX	ALONSO REBOLLEDO, BETSABE LUCIA	No aporta título superior de música en la especialidad de Piano o Lenguaje Musical.
XXX873XXX	CLIMENT LANZA, ALBA	No aporta título superior de música en la especialidad de Piano o Lenguaje Musical.
XXX531XXX	FERRANDO GARCIA, IGNACIO	No aporta título superior de música en la especialidad de Piano o Lenguaje Musical.
XXX018XXX	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE TEODORO	No aporta título superior de música en la especialidad de Piano o Lenguaje Musical.
XXX525XXX	POLYENOVA SHEYKH, ELVIRA	No aporta título superior de música en la especialidad de Piano o Lenguaje Musical.
XXX445XXX	RUIZ DE GORDEJUELA AGUIRRE, IÑIGO	No aporta título superior de música en la especialidad de Piano o Lenguaje Musical.

Atendiendo a los criterios de valoración de méritos establecidos en las bases, el Tribunal, establece que:

- Para poder valorar la experiencia laboral es necesario la presentación de la vida laboral junto con los contratos de trabajo/certificados de servicios prestados.
- El idioma en el que vengan expresados los documentos presentados debe ser el castellano, siendo, en caso contrario, necesaria la presentación de una copia cotejada de la traducción oficial. Por ello, las titulaciones en otros idiomas deben presentarse traducidas.
- Los cursos deben estar relacionados con las actividades impartidas en el servicio.
- Solo se ha valorado la experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con la actividad de profesor/a de música en Escuelas de Música.





- No se han valorado los cursos de primeros auxilios, RCP ni prevención de riesgos laborales.
- No se valorarán los cursos de formación en los que no conste el número de horas ni aquellos cuya duración sea inferior a 10 horas, ni aquellos que sean repetitivos.

El Tribunal acuerda, por unanimidad, otorgar a los aspirantes admitidos las siguientes puntuaciones:

Nombre del Interesado	Experiencia profesional	Formación				Otros méritos	Puntuación total
		Título superior de música en otras especialidades	Máster o formación de postgrado	Título profesional de música en otras especi., titulación oficial de Espec. Didáctica, Certificado de Cualificación Pedagógica o Certificado de Aptitud Pedagógica	Cursos recibidos relacionados con la disciplina a impartir	Cursos y seminarios impartidos, conciertos interpretados	
	Máx. 2,5 puntos: 0,5 puntos por año	0,53 puntos	0,53 puntos	0,44 puntos	Máx. 0,5 puntos: 0,05 puntos/cada a 10 horas de curso	Máx. 0,5 puntos: 0,05 puntos por curso o concierto	
ALONSO SANCHEZ, PAULA	1,77	-	-	-	0,50	0,50	2,77
LUCAS PACHO, ALBA	0,59	0,53	0,53	-	0,50	-	2,15
MARTIN ERICE, EDUARDO	0,71	0,53	0,53	-	0,11	-	1,87
PAUTASSO, GABRIEL	2,50	-	0,53	-	0,50	0,05	3,58





Ayuntamiento
de
Torrelodones

Las bases que regulan el proceso selectivo, en el apartado 4.1.10, indican que los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las listas, para presentar alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: MLKZ4E9T6CP79MX3MHEZ2S2YD
Verificación: <https://sede.torrelodones.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

